



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CHUPACA

www.munichupaca.gob.pe  
JR. GRAU N° 390 - CHUPACA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 037-2025-MPCH-GM**

Chupaca, 14 de febrero del 2025.

**LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA - JUNIN**

**VISTO:**

El Informe N° 002-2025-MPCH/COMITE de fecha 14 de febrero del 2025, Informe N° 115-2025-U-RR-HH-MPCH de fecha 14 de febrero del 2025, con los motivos y fundamentos que contienen, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2019-MPCH/A de fecha 22 de Marzo del 2019, se delega facultades y atribuciones al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chupaca en virtud a lo establecido en sus artículos 71° y 74° del TUO - Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 3 de del Decreto Legislativo N°1057 prescribe que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, fecha 28 de junio de 2008 se promulgó el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (RECAS), que reproduce el reconocimiento progresivo de los derechos laborales de los trabajadores contratados bajo la modalidad conocida antes como servicios no personales, ahora denominado Contrato Administrativo de Servicios (CAS). Dicha normatividad ha sido reglamentada mediante la dación del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM de fecha 25 de noviembre 2008, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante (...)"

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036-2025-MPCH-GM** de fecha 13 de febrero del 2025, se designó el Comité de Selección que se encargara de conducir el procedimiento de selección para contratar bajo Régimen de la Ley de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con **INFORME N° 002-2025-MPCH/COMITÉ** de fecha 14 de febrero del 2025, los miembro del Comité elevan a la Unidad de Recursos Humanos las Bases para la segunda convocatoria de Contratación Bajo la Modalidad del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante **INFORME N° 115-2025-U-RR-HH-MPCH** de fecha 14 de febrero del 2025, emitido por la Unidad de Recursos Humanos a cargo del Lic. Adm. Shuber Chuquillanqui Navarro, solicita la aprobación de las Bases para la Convocatoria de Contratación Bajo la Modalidad del Decreto Legislativo N° 1057-Cas Transitorio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, Decreto de Alcaldía N° 009-2019-MPCH/A, Decreto de Alcaldía N° 001-2023-A/MPCH, Resolución de Alcaldía N° 296-2023-A-MPCH y Memorando N° 148-2023-A-MPCH;

